OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y CULTURA

4262

CORRECCIÓN DE ERRORES de la Resolución de 16 de septiembre de 2016, del Viceconsejero de Cultura, Juventud y Deportes, por la que se retrotraen las actuaciones a una nueva fase de incoación y se abre un nuevo período de información pública y audiencia a los interesados en el expediente para la declaración de Bien Cultural Calificado, con la categoría de Conjunto Monumental, del Paisaje Industrial de la Cuenca del río Barbadun.

El artículo 18.2.b) del Decreto 217/2008, de 23 de diciembre, del Boletín Oficial del País Vasco, establece que los meros errores u omisiones en el texto remitido para su publicación que se infieran claramente del contexto y no constituyan modificación o alteración del sentido de los documentos, pero cuya rectificación se juzgue conveniente para evitar posibles confusiones, se corregirán por la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, a instancia del órgano que haya ordenado la publicación del texto.

Advertidos errores de dicha índole en la Resolución de 16 de septiembre de 2016, del Viceconsejero de Cultura, Juventud y Deportes, por la que se retrotraen las actuaciones a una nueva fase de incoación y se abre un nuevo período de información pública y audiencia a los interesados en el expediente para la declaración de Bien Cultural Calificado, con la categoría de Conjunto Monumental, del Paisaje Industrial de la Cuenca del río Barbadun, publicada en el Boletín Oficial del País Vasco n.º 178, de 19 de septiembre de 2016, se procede a su corrección.

En la página 2016/3996 (36/37),

Donde dice:

Puente El Carral	1. Kolitza	Galdames	Básica	

Debe decir:

Puente El Carral	1. Kolitza	Sopuerta	Básica	

En la página 2016/3996 (36/35),

Donde dice:

El Carraleko zubia	1. Kolitza	Galdames	Oinarrizkoa	

Debe decir:

El Carraleko zubia	1. Kolitza	Sopuerta	Oinarrizkoa	